



VISTOS, el Informe N° 000069-2022-DIA-VLB/MC, de fecha 30 de marzo del 2022, el Informe N° 000248-2022-DIA/MC, de fecha 07 de abril del 2022; y el expediente N° 2022-0029489, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "LOS KJARKAS - 50 AÑOS", y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: "*toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía*";

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el expediente N° 2022-0029489, el señor Carlos Arturo Reynoso Bendezú, en representación de Gilgal Latinoamericana de Producciones S.A.C., presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "LOS KJARKAS - 50 AÑOS", a desarrollarse el día 16 de abril del 2022, en la Tribuna Norte del Estadio Nacional, sito en Calle José Díaz s/n, distrito de Cercado de Lima;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "LOS KJARKAS - 50 AÑOS" presenta al grupo musical boliviano que ha marcado un gran momento en la historia de la música andina en América. Contará con la participación de destacados artistas invitados, dando inicio a una gira por varias ciudades del Perú. Será un concierto en el que se presentará las canciones que forman parte de la exitosa trayectoria de 50 años del grupo;

Que, de acuerdo al informe N° 000069-2022-DIA-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo, "LOS KJARKAS - 50 AÑOS" es la presentación de una agrupación conocida dentro de la música latinoamericana. *Los Kjarkas* es el resultado de una interpretación del espíritu de la cultura andina. Cantan y tocan por igual huaynos, sayas, caporales, tinkus, tobas, con un estilo singular que intenta englobar el sentimiento americano. Sus integrantes, los hermanos Gonzalo y Elmer Hermosa, son referencias para músicos y para un público que sigue con atención su carrera artística. A lo largo de su historia, *Los Kjarkas* han logrado plasmar en varias generaciones el espíritu de identidad latinoamericana, su historia, y su herencia;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "LOS KJARKAS - 50 AÑOS", es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural en la medida que se trata de la presentación de uno de los grupos más reconocidos de Sudamérica. Cuenta con más de cuarenta discos grabados y ha visitado más de ochenta países en los cinco continentes a lo largo de su trayectoria artística. El trabajo de esta agrupación boliviana ha servido de inspiración a otras agrupaciones que han versionado sus canciones en diversos idiomas y ritmos. *Los Kjarkas*, es un grupo que nació en junio de 1971 en la ciudad boliviana de Cochabamba. *Los Kjarkas* impusieron un estilo diferente, una nueva forma de interpretar la gran música boliviana que ahora es escuchada en todo el mundo;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización la Tribuna Norte del Estadio Nacional, sito en Calle José Díaz s/n, distrito de Cercado de Lima, con un aforo habilitado para 4500 personas, el día 16 de abril del 2022, teniendo como precio Zona Oro el costo de S/ 385.50 (trescientos ochenta y cinco y 50/100 Soles); como precio Zona 50 Años el costo de S/ 220.50 (doscientos veinte y 50/100 Soles); como precio Zona Leyenda el costo de S/ 165.50 (ciento sesenta y cinco y 50/100 Soles); como precio Zona Legado el costo de S/ 88.50 (ochenta y ocho y 50/100 Soles); y como precio Zona Cultural el costo de S/ 36.50 (treinta y seis y 50/100 Soles); contemplando además lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM;



Que, en base a ello, mediante Informe N° 000248-2022-DIA/MC se concluye que el espectáculo denominado "LOS KJARKAS - 50 AÑOS" cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de folclor internacional denominado "LOS KJARKAS - 50 AÑOS", a desarrollarse el día 16 de abril del 2022, en la Tribuna Norte del Estadio Nacional, sito en Calle José Díaz s/n, distrito de Cercado de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber del administrado, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por el administrado mediante el expediente N° 2022-0029489.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese la presente Resolución al administrado para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES